



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

D^a. MARÍA JOSÉ TRIGO ROMERO, SECRETARIA-ACCTAL. DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA,

CERTIFICA: Que por la Junta de Gobierno local del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha **21 de noviembre** del presente año, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO SÉPTIMO: Concesión, si procede, subvención nominativa con cargo al presupuesto de la entidad 2024 a Asociación de Mujeres FibroRoble.

Visto el contenido del expediente que se instruye por esta administración para la concesión directa de la subvención nominativa a la **Asociación de Mujeres "Fibro-roble"**, con CIF. **G-91548271**, de conformidad con la base 13 de las de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad, ejercicio 2024.

Queda unido al expediente el Informe de la Secretaria de la Corporación, de la Intervención de Fondos Municipal, así como el convenio a suscribir entre dicha entidad y el Excmo. Ayuntamiento, cuya aprobación es objeto del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, se adopta acuerdo por unanimidad con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Convenio regulador de otorgamiento de subvención directa nominativa a favor de la **Asociación de Mujeres "Fibro-roble"**, con CIF. **G-91548271**, para la actividad de **talleres, charlas y otras.**

SEGUNDA.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, el cual asciende a la cantidad de **1.000,00€ (MIL EUROS)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **924.90 489.12** del ejercicio de 2022.

TERCERA.- Ordenar el pago de la subvención, que se abonará, conforme establece la cláusula segunda del convenio conforme al siguiente detalle:

- El primer 50% a la firma del convenio.
- El segundo 50% previa previa rendición de cuenta justificativa de las actividades realizadas.

CUARTA.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio.

QUINTA.- Previa a la firma de dicho convenio y conforme establece la cláusula 5 del mismo, el beneficiario deberá acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, Local y frente a la Seguridad Social.

SEXTA.- Suministrar la información de la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMA.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada Asociación, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

Y para que conste, a reserva del contenido del artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL., a efectos de acreditarlo donde proceda, doy la presente de orden y con el visado del Sr. Alcalde, en Constantina, a la fecha de la firma electrónica .

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	blf4m9hbi1Qxg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	05/12/2024 09:43:34
	Maria Jose Trigo Romero	Firmado	04/12/2024 14:24:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/blf4m9hbi1Qxg6HLRimfIQ==		

